Cuenta s Regularizadoras 1

**Cuentas Regularizadoras del Activo: (RA)**

Los Activos se incorporan a la empresa por su valor de costo. Ahora bien, por diversos factores, esos valores pueden en un determinado momento no coincidir con los valores “Reales·” de esos bienes. Por ejemplo los bienes de uso que van perdiendo valor por su utilización o antigüedad; Créditos que por diversos factores la empresa estima que no podrá cobrar. Para reflejar estas situaciones se utilizan las **Cuentas Regulizadoras del Activo.**

En base a lo expuesto puede definirse como aquellas cuentas que se crean para llevar los valores de ciertos bienes activos a sus niveles más cercanos con la realidad económica. Siempre tienen saldo **ACREEDOR** y se ubican restando de la cuenta del Activo correspondiente

Ejemplo: Previsión para Deudores incobrables.

Deudores x venta

Prev. P/ Incob.

Esta cuenta se coloca restando de la partida respectiva – Deudores x Ventas- a fin de acercar a una, mayor realidad de los créditos que cobrará la empresa

**Cuentas Regularizadoras del Pasivo: (RP)**

Son cuentas se utilizan, por ejemplo, cuando se contraen deudas documentadas con los interés incluidos. Siempre tienen saldo **DEUDOR**

Por ejemplo se firma un documento a 60 días por $ 1200, incluyendo ese importe $200 en concepto de intereses. Para reflejar estos últimos se utilizará una  **Cuenta Regularizadora del Pasivo**, quedándose expuesto el rubro deuda de la siguiente forma:

+A Mercaderías 1000

+RP Intereses (-) a devengar 200

+ P a Doc. A Pagar 1200

A medida que se vayan devengando los intereses se imputará a PÉRDIDA la porción correspondiente. Por Ej.: al finalizar el primer mes y luego de registración contable el pasivo quedará:

Registración contable de los Interese (-) a Devengar

+RN Interés Pérd. 100

-RP a Int. (-) a Dev. 100

Deudas

Doc. A pagar 1200

Intereses a Dev. (100)

1100

**IVA: Impuesto al Valor Agregado2.**

El IVA es un impuesto nacional que se agrega a un bien o servicio en cada una de las etapas por las que atraviesa, desde su producción hasta su comercialización.

La mayoría de los bienes y servicios están alcanzados por el IVA. Sin embargo, hay algunos bienes o servicios no alcanzados y son llamados **EXENTOS O NO GRABADOS**  por ejemplo: los libros, el pan Etc.

El IVA se calcula aplicando un porcentaje que es llamado *ALICUOTA* sobre el precio establecido de venta del bien o servicio, y que luego debe ser ingresado a la AFIP por el contribuyente. Este Impuesto es pagado al organismo recaudador AFIP/DGI

**Existen distintos tipos de Contribuyente Clasificados:**

* **Responsables Inscriptos:** tienen la obligación de inscribirse ante la AFIP como responsable del ingreso del IVA. Deben presentar declaraciones juradas mensuales del impuesto.
* **Responsable no Inscripto:** Sólo los profesionales integran esta categoría en la actualidad. Llevan a cabo operaciones gravadas en el IVA, pero el monto anual de éstas no supera los $144.000.- y tienen la opción de inscribirse o no como responsable del IVA ante la AFIP.
* **Monotributista:** El monotributo es un régimen simplificado de recaudación de impuestos que consiste en unificar en un solo pago el ingreso de varios impuestos como el IVA, el Impuesto a la Ganancias y los aportes jubilatorios. Los contribuyentes pagan una cuota mensual. Según la categoría que revistan, que se estable de acuerdo con ciertos parámetros (Montos anual de ventas, consumo de energía eléctrica, superficie ocupada y precio unitarios de los productos vendidos). Además no deben realizar operaciones gravadas cuyo monto anual supere los $ 36.000.- (en el caso de los Profesionales) o los $ 144.000.- (en cualquier otro caso) y no resulte excluidos de esta categoría según la Ley.
* **No alcanzados o no Responsables:** Son sujetos que realizan operaciones no alcanzadas por el impuesto, es decir, no contempladas en la Ley o bien que explícitamente la ley establece que por dichas actividades no deberán tributar el impuesto por Ej.: Personal en relación de dependencia que presta sus servicios- trabajo- a una empresa.
* **Exentos:** Sujetos o actividades expresamente excluidas por la ley. Por Ej.: entre los artículos de panificación la venta de pan común está exento, mientras que la venta de facturas paga IVA.

**Existen dos componentes del IVA**

1. Para Quién compra= IVA Crédito fiscal: se aplica sobre el precio de adquisición de un producto (Compra). Este IVA Pertenece Al **ACTIVO**
2. Para Quién vende= IVA Debito Fiscal: se aplica sobre el precio de venta de un producto. Corresponde al **PASIVO.**

**Posición Mensual del IVA**

Para poder determinar la posición mensual del IVA es necesario sumar todos los IVA Crédito y Débitos, una vez obtenido el saldo cada uno se deben restar el IVA Crédito con el IVA Débito. En el caso en que el saldo del IVA Crédito Fiscal sea mayor al IVA Débito se considera que el contribuyente tiene “IVA Saldo a Favor”, pero si ocurre a la inversa, que el IVA Débito Fiscal sea mayor al IVA Crédito el contribuyente tiene “IVA Saldo a pagar” y deberá realizar el pago del impuesto antes la AFIP/DGI

Por Ejemplo:

a) si se compra mercaderías a un proveedor por valor de $ 1.000 + IVA

Producto “A” precio sin IVA $1.000

IVA (21%) $210

**TOTAL $1210**

b) si se realiza una venta a un cliente de $10.000 + IVA

Producto “A” precio sin IVA $10.000

IVA (21%) $2.100

Total $12.100

c) Posición en el IVA a fin de mes

Crédito fiscal $ 210

Menos:

Débito Fiscal ($2100)

IVA saldo a pagar $1890